



siete de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro,
 Estando juntos en virtud de citacion auto de dia 10 de D. N.
 don Juan Manuel Constitucional Presidente, D. Pascual
 Torralba Sec. Alcalde, D. Diego Moreno Fernandez, D. Joaquin
 Riera, D. Juan Manuel Caballero, D. Diego Moreno Castro y D. Fran-
 cisco Regidor, y D. Juan Manuel Don. Sindico, y D. D. D.
 del Ayuntamiento con. de esta Dha. Villa, se trató y acordó lo
 siguiente:

Se dio la disposicion que dirige a este Ayuntamiento
 el Sr. Intendente de esta Prov. con su D. N. quatro del actual
 tendente a adular qual corresponde los rebajas que por
 contribuciones hacen los Pueblos, y que los veinos de los mis-
 mos tengan noticia exacta del comportamiento de la per-
 sona que los ha representado de antes de tanto y vicinidad
 como aquellos han corrido en estos ultimos años; en ca-
 gando a esta municipalidad se pare en el precio y
 presente termino de ocho dias una relacion de los
 lugares en cuyo poder existan caudales publicos en ^{contos} segun
 los contribuyentes, al objeto que en la misma se prescri-
 ve; la que se fixe en el sitio mas publico de esta villa
 para que llegue a noticia de todos sus veinos, y que se
 acuerde el recibo a su Dha. Del Ayuntamiento en todo
 acord. Que para que tenga Dha. disposicion el mas
 exacto y puntual cumplimiento que se requiere, nombro
 al Regidor. Joaquin Riera, y D. Juan Manuel Don. Sin-
 dico para que en un mes del presente mes. remitan
 los papeles correspond. a contribuciones de años anteriores
 y para adular el extremo que Dha. disposicion expresa